"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

Asunción, 19 de octubre de 2023.

DICTAMEN Nº: 73/2023.
1. ORIGEN: CENTRO FINANCIERO N° 2.
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2023 PARA LA "ADQUISICIÒN DE ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL COMANDO DEL EJÈRCITO" – ID N° 437.026.-

4. ANALISIS:

a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por la Unidad componente del Comando de Ejército, ha obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:* ***2.*** *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,* ***3.*** *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Pública, o ,* ***4.*** *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo... ".*
Al respecto, la Unidad solicitante obtuvo tres precios bases mínimos de Contratos de años vigentes y/o anteriores como así también de presupuestos de comercio dedicado al ramo, y/o de precios publicados por cámaras, empresas, organizaciones del sector público o privado por cualquier medio de comunicación, para la combinación de los precios, y obtener un precio referencial final para la correspondiente publicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida de las Unidades Responsables que han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

DENIS PASTOR MIEZA FERNANDEZ
MY DCEM – JEFF UOC N° 2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Dirección de Administración y Finanzas

PLANILLA DE OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
S.G.: **540** ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACION
O.G.: **541** MUEBLES Y ENSERES
Fuente de Financiamiento: FF 30

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	1º Precio TUPI	2º Precio Contrato Nº 34/22	3º Precio Contrato Nº 78/23	4º Precio FATT Representaciones	PRECIO REFERENCIAL (Promedio de tres Precios)
1	40101604-001	Ventilador de techo	460.000		473.500	500.000	477.833
2	52141504-006	Cocina a gas de 6 hornallas	5.261.000	8.000.000		6.000.000	6.420.333

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION • DIRECCION ADM. Y FINANZAS DEL EJERCITO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • DPTO. DE UOC • EJERCITO PARAGUAYO •

JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe UOC

ESPECIFICACIONES TENICAS

Ítem 1: ventilador de techo.

Código de Catalogo: 40101604-001

Descripción: de 56 pulgadas, con 7 velocidades, 3 aspas, motor pesado, caja de metal. El costo debe incluir el montaje, la colocación, instalación y puesta en marcha de los equipos; así también de todo lo necesario para su instalación y puesta en funcionamiento. **Garantía de 1 año como mínimo contra defectos de fabricación, a través de un certificado de garantía**

Ítem 2: Cocina a gas con 6 hornallas y dos garrafas.

Código de Catalogo: 52141504-006

Descripción: Cocina con 3 hornallas dobles y 3 simples, hecha en acero inoxidable, revestida con pintura epoxi texturizada en color negro, tubería en aluminio cepillado y registros en latón cromado. registro de espera para el horno.

Especificaciones

- Gas en baja presión
- Consumo de gas: 1.87 kg / h
- Estructura desmontable
- Línea de quemadores mixtos
- Quemadores de fundición
- Válvulas de latón cromado
- Rejillas en hierro fundido 30x30 con 6 brazos.
- Bandejas colectoras que privilegia la ventilación en la parte inferior
- Mesa con perfil 70mm
- Dimensiones: 83.3 x 151 x 84 cm aprox.
- Con dos garrafas de 15 kg abastecidos y manguera de 4 mts aprox.

Garantía de 1 año como mínimo contra defectos de fabricación, a través de un certificado de garantía

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DPTO. DE UOC · EJÉRCITO PARAGUAYO ·

JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte Int. - Jefe UOC

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · EJÉRCITO PARAGUAYO ·

HIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

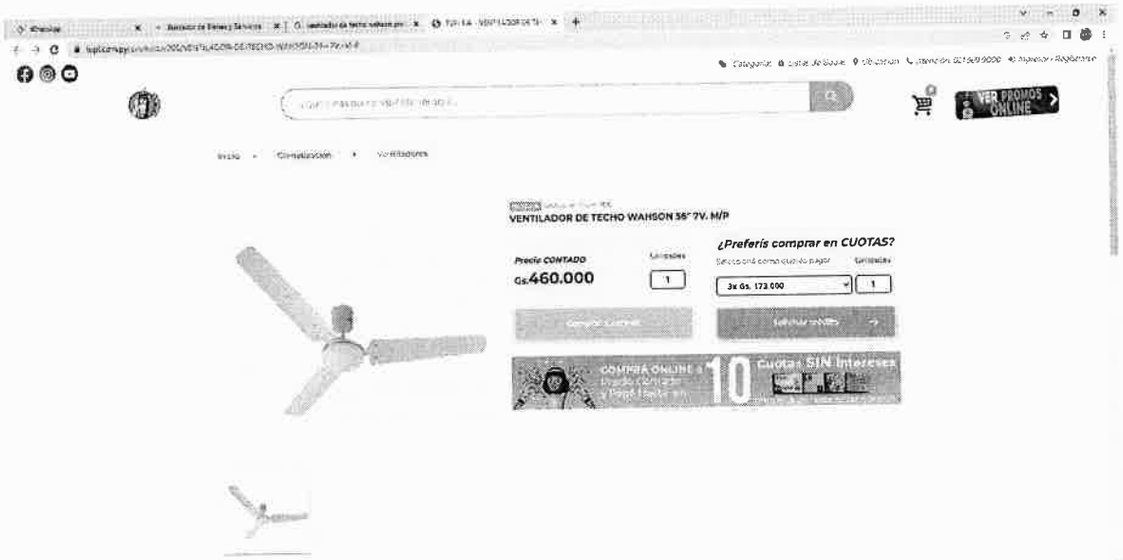

Información sobre este producto

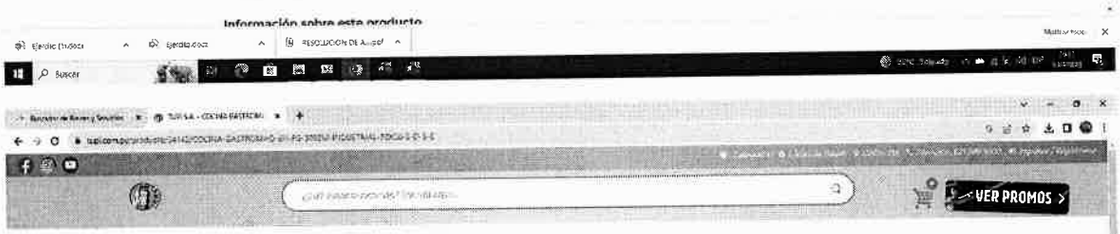

Información sobre este producto

REPRESENTACIONES S.A
"La Mejor Experiencia en Compras"

Pirayù, 16 de octubre de 2023

Hoja de Presupuesto

Item	Descripción del Bien	Cantidad
4	Ventilador de techo	500.000
5	Cocina a gas con dos garrafas	6.000.000

Derlis Medina
Gerente General
Cel: 0981 576 813

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 78

LCO Nº 15/2023

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO"

EMPRESA: COVA de JUAN RODRÍGUEZ

I.D. Nº 433.440. -

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 78/2023

PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2023 - ID. Nº 433.440.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por otra parte el Señor **JUAN RODRIGUEZ**, con **C.I.C Nº 2.514.872**, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **COVA de Juan Rodríguez, R.U.C. Nº 2514872-9**, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 0981-989263, e-mail: licitacionescova@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2023 - ID. Nº 433.440,** adjudicada por Resolución Nº 110 de fecha 25 de setiembre de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO"**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Los datos cargados en el SICP. ----------
d. Ofertas Presentadas. ----------
e. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
g. Resoluciones Nº 110/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 541 – Adquisiciones De Muebles Y Enseres, con Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **433.440.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2023 – PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE LA CUADRA DE CONSCRIPTOS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO"**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 110 de fecha 25 de setiembre de 2023. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OG: 541 - ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 433.440						COVA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	Televisor Led Smart	Unidad	UNIDAD	No	7	JVC	CHINA CHINA	4.300.000	30.100.000
4	Ventilador de techo	Unidad	UNIDAD	No	101	TOKYO	PARAGUAYA	473.500	47.823.500
9	Plancha a vapor industrial	Unidad	UNIDAD	No	1	WILPEX	TAIWAN	1.150.000	1.150.000
10	Plancha	Unidad	UNIDAD	No	2	UFESA	ESPAÑA	410.000	820.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									79.893.500

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS. ----------

COVA de JUAN RODRIGUEZ									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	15	541	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	79.893.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO									79.893.500

Monto Total Adjudicado: **Gs. 79.893.500 (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil quinientos).** ----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **Monto Total Adjudicado: Gs. 79.893.500 (Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil quinientos).**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Dónde:

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------
Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría del Comando del Ejército. ----------

7.2 La Giraduría del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en el lugar establecido por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantia de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLAUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en lo estipulado por el presente contrato. -------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus items por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. --------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6.539/2005 y N° 6.807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General

CONFORMIDAD
DE JUAN RODRIGUEZ

de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2019. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 541 – Adquisiciones De Muebles Y Enseres, con Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a) Vencimiento del plazo. ----------
b) Acuerdo mutuo. ----------
c) Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d) Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e) Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f) Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año 2023. ----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
C. I. N° 2.514.872
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO DEL EJÉRCITO - COMANDANCIA - EJÉRCITO PARAGUAYO

CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. N° 868.697
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems	Descripción de bienes y/o Servicios	Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios
3.	Televisor Led Smart	❖ **Descripción:** Pantalla de 60 pulgadas con resolución HD (768p) como mínimo, receptor digital ISDB-T y receptor analógico NTSC/PAL, entrada HDMI y VGA, entrada USB entre otros, Bajo consumo de energía, mayor brillo y contraste, Auto- búsqueda de canales, Control remoto y con soporte para pared. ❖ **Garantía de 1 (un) año como mínimo, a través de un certificado de garantía.**
4.	Ventilador de techo.	**Descripción:** de 56 pulgadas, con 7 velocidades, 3 aspas, motor pesado, caja de metal. El costo debe incluir el montaje, la colocación, instalación y puesta en marcha de los equipos; así también de todo lo necesario para su instalación y puesta en funcionamiento. ❖ **Garantía de 1 (un) año como mínimo, a través de un certificado de garantía.**
9.	Plancha a vapor Industrial	**Descripción**: Para tejido liviano a intermedio, con base de aluminio. A vapor con bidón de agua. potencia: 1000w, peso:2.1 kg, tamaño: 209*120mm y con zapatilla de teflón. **Garantía de 1 año como mínimo contra defectos de fabricación, a través de un certificado de garantía.**
10.	Plancha	**Descripción:** Plancha para ropa, doble sistema antical, 2200w de potencia. Depósito con capacidad de 280ml. Golpe vapor de 100gr. Vapor constante de 25gr/min. Spray pulverizador y antigoteo. Suela Cerámica. ❖ **Garantía de 1 (un) año como mínimo, a través de un certificado de garantía.**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
C. I. Nº 2.514.872
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C.I. Nº 868.697
CONTRATANTE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES"

ID N° 420270

CONTRATO N° 34 /2022

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cedula de identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** con RUC N° 80024252-1, domicilia en Mandyjupecua y Víctor Ruiz Diaz N° 154 de la cuidad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Representada para este acto por la **Sra. María Digna Méndez Escobar**, con Cedula de Identidad N° 885.503, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES" ID N° 420270,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de equipos gastronómicos industriales resultante del proceso de la Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2022 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

El presente llamado es Ad referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria en el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420270.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES" ID N° 420270,** convocado por el Ministerio de Justicia La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 39 de fecha 11 de noviembre de 2022.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

C.P. Jorge González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

						M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REP S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	48101517-001	Horno convector eléctrico	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	48.000.000	192.000.000
2	48101613-001	Mesa de metal de acero inoxidable para uso de panadería	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	3.600.000	14.400.000
3	48101613-002	Refinadora para panadería	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	18.500.000	74.000.000
4	48101613-001	Amasadora para panadería	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	57.843.625	231.374.500
5	48101609-998	Cámara de fermentación	Unidad	UNIDAD	4	M&F	Paraguay	9.430.000	37.720.000
6	48101601-001	Licuadora Industrial	Unidad	UNIDAD	5	Spolu	Brasil	4.200.000	21.000.000
7	48101601-001	Batidora Industrial	Unidad	UNIDAD	5	M&F	Paraguay	13.000.000	65.000.000
8	48101605-001	Molino para carne Industrial	Unidad	UNIDAD	7	G. PANIZ	Brasil	9.737.500	68.162.500
9	48101521-9998	Cocina Industrial	Unidad	UNIDAD	7	M&F	Paraguay	8.000.000	56.000.000
10	52141527-001	Sierra Carnicera para carnes y huesos	Unidad	UNIDAD	7	M&F	Paraguay	16.000.000	112.000.000
								Precio Total	871.657.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 871.657.000.- (guaraníes ochocientos setenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil), IVA incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	catalogo	Bienes de Uso	Características	lugar de entrega	Tiempo estimado de entrega
1	48101517-001	Horno convector eléctrico	Doble turbina, capacidad mínima 10 bandejas de medidas 58x70 como mínimo, íntegramente construido en acero carbono pintado y acero inoxidable. Potencia mínima 18 Kw, control electrónico de temperatura, tiempo de cocción y vapor, con iluminación, con microprocesador de control incorporado. Motor: turbina de 3/4 h/p 380 volts en adelante. Accesorio: 2 unidades de carros para bandejas 58x70, estructura metálica en caños 25 x 25x1,2 y ángulos de 1,2 mm Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

2	48101613-001	Mesa de metal de acero inoxidable para uso de panadería	1,2 mm de espesor, estructura reforzada bajo mesada en acero inoxidable, 4 patas de acero galvanizado de 40 mm x 40 mm, con 4 regatones de altura regulables. Medidas: 2500 mm de largo x 1000 mm x 850 mm de altura.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
3	48101613-002	Refinadora para panadería	Refinadora de masa grande de 600 mm mínimo Estructura: construida en estructura metálica con tratamiento de pintura en polvo epoxi, en mesada en acero inoxidable, cadena ASA 60, doble circuito, operación eléctrica 380V- /50 Hz Motor: mínimo 4 Hp, 4 polos, 1.800 rpm, encendido manual Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
4	48101613-001	Amasadora para panadería	Amasadora profesional en espiral Estructura: estructura en acero carbono, pintura blanca epoxi, atea de acero inoxidable Capacidad mínima: 30 Kgs. De harina y/o 50 kgs. de masa Motor: operación eléctrica 380 V/50 Hz, 4 Hp transmisión por correas y poleas Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
5	48101609-998	Cámara de fermentación	Cámara fermentadora Capacidad: para 20 bandejas 58 cm de largo x 70 cm de ancho Estructura: en material acero carbono pintado, comandos de control de temperatura y humedad, 2 puertas con bisagras de cámara Accesorio: 20 unidades de bandejas Garantía: escrita, 1 año como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
6	48101601-001	Licuadora Industrial	Capacidad mínima de 15 litros. Potencia: mínima 1 hp 220 vol. Estructura: en acero inoxidable, aso u cuchilla fabricados en acero inoxidable. Vaso: cónico, tapa con orificio central para agregar ingredientes durante el proceso y observar el mismo, con abrazaderas, dos cuchillas de acero inoxidable y desmontables para su limpieza. Estructura con sistema volcable. Garantía: escrita, 1 año como mínimo.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

C.P. Jorge A. González Cubells
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

7	48101601-001	Batidora industrial	Batidora industrial eléctrica Estructura: construida en acero inoxidable Accesorios: de aluminio, globo, gancho y paleta Capacidad: batea para 30 litros mínimo en acero inoxidable Motor: operación 380/50 Hz para 4 velocidades con caja de reductora, brazo amasador tipo globo y ancho paleta Garantía: escrita, 1 año como mínimo.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
8	48101605-001	Molino para carne Industrial	Capacidad 120 Kgs, Potencia: motor de + Cv 145 rpm Bocal n 10 Cuerpo y bandeja en acero inoxidable Transferencia por correa y corriente Garantía: escrita de 1 año, como mínimo	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
9	48101521-9998	Cocina Industrial	Cocina industrial a gas. Estructura: fabricado en acero SEA 1020 con pintura epoxi texturizado en color negro. Hornallas: 3(tres) hornallas con parrilla 40x40, cada hornalla con doble quemador de hierro fundido. Altura: entre 30 a 40cm. Distancia entre hornallas: entre 15 a 20 cm. Capacidad de carga: 80kg. Accesorios: manguera de conexión de (cuatro) metros de largo. Garantía: Escrita de 1 año como mínimo.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega
10	52141527-001	Sierra Carnicera para carnes y huesos	Maquina cortadora de carne y huesos tipo industrial. Con mesada de acero inoxidable. Gabinete metálico recubierto con pintura Epoxi. 760 x 1900 x 800 (Ancho x Alto x Largo CM). Mesada 64,5cm de ancho por 76cm de profundidad. Peso 130 kg. Energía: 220 voltios.	Departamento de patrimonio de lunes a viernes de 08:00 a 14:00	Según plan de entrega

La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente, sin necesidad de acuse de recibo. Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como recepcionada y aceptada.

Obs.: El proveedor es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Plazo de entrega: (25) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

M&F Financial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lugar de entrega: el oferente deberá entregar en el Departamento de Patrimonio ubicado en la Avda. Estados Unidos esq. Rca. De Colombia, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs.

Procedimiento de Recepción de Bienes: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados en un plazo máximo de 1 (un) día.

* Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

MODELO DE RECEPCIÓN DE BIENES: Fecha:
Dependencia receptora:
Responsable/s de la recepción:
Responsable/s de la entrega:
Nota de Remisión N°:
Matricula del Transporte N° N° de Ítem Descripción de los Ítems Cantidad
No habiendo otro punto a considerar, siendo las hs., en prueba de conformidad, se firma esta Acta de Recepción en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA.**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

C.P. Jorge González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2022.

Sra. María Digna Méndez Escobar
Representante Legal
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REP S.A.

M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Dpto. TESORERIA

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LE CF Nº 2- COMANDO DEL EJERCITO					Fecha: 17/10/2023 CD No: 33/2023			
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	Precio Promedio según Calculo	Cantidad	Precio Total Referencial
1	52141519-001	Horno Eléctrico de 60 litros con 2 placas	Página de Wed	Contrato Nº 015/2022	Contrato Nº 58/2019 - LCO Nº 09/2019	992.333	1	992.333
			1.057.000	1.020.000	900.000			
2	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Página de Wed (Gonzalito)	Contrato Nº 43/2022 CD Nº 27/2022	Contrato Nº 58/2019 - LCO Nº 09/2019	1.882.639	1	1.882.639
			2.150.000	2.002.916	1.495.000			
3	52141501-005	Freezer horizontal	Página de Wed (TUPI)	Página de Wed (BRISTOL)	Contrato Nº 67/2019 - LCO Nº 09/2019	2.035.000	1	2.035.000
			1.989.000	1.809.000	2.307.000			
MONTO TOTAL								4.909.972

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 TESORERIA

ATANASIA MACIEL ESTIGARRIBIA
Cap Int - Jefe de Departamento

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 DIRECCION

CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM - Director

"SEQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Dpto. Tesorería

PRECIO REFERENCIALES

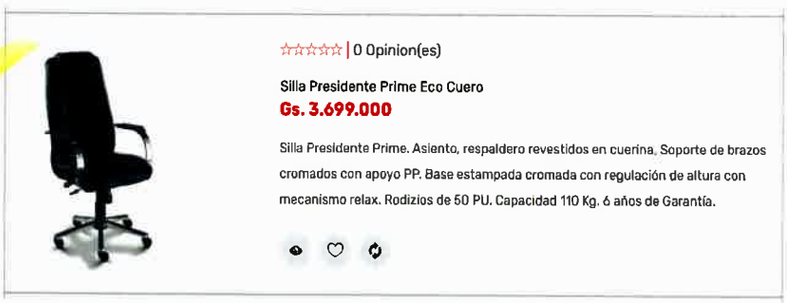

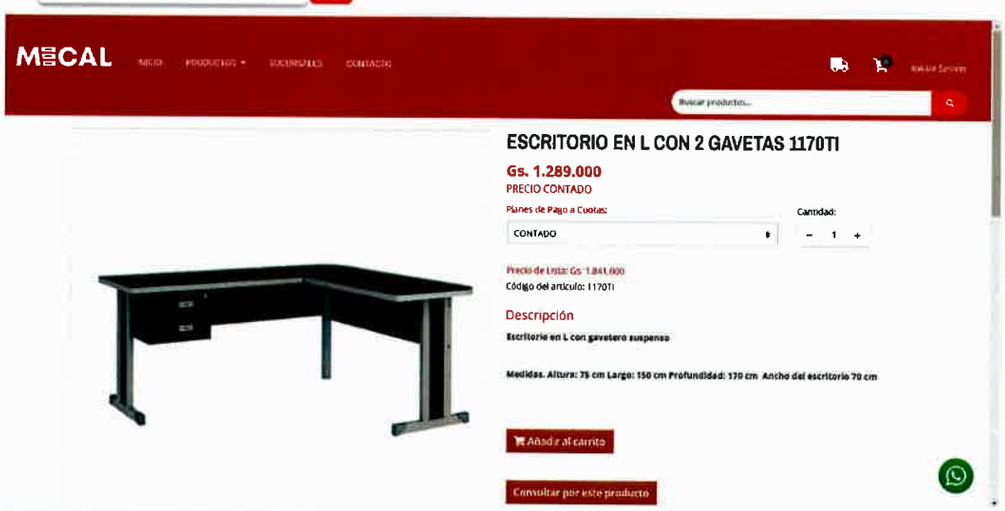

MULTIUS
En Stock
MULTIUSO BAHREIN BLANCO MOVEL MAX ver detalles
Comprá al CONTADO
Gs. 588.000
ó pedí en CUOTAS
6x Gs. 124.000

MUEBLE P/ COCINA // MICROONDERO
350.000 GS
ASUNCIÓN / BARRIO OBRERO
LUQUE - AV. LAS RESIDENTAS
(097 1) 74 66 63

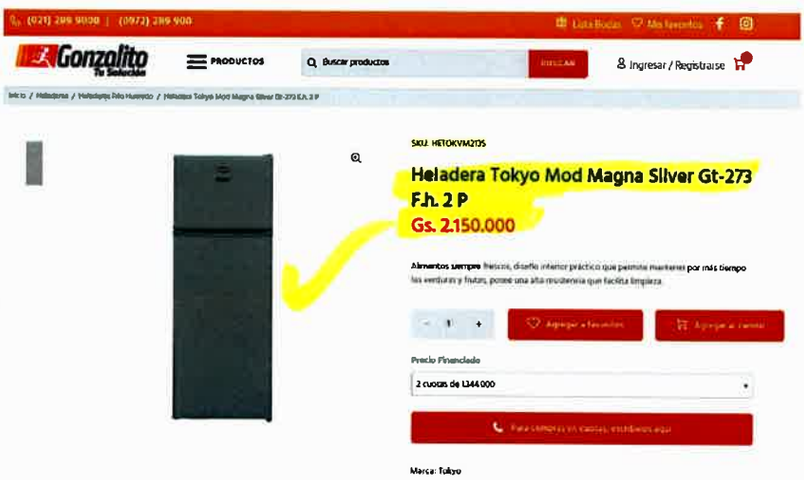
Gonzalito
PRODUCTOS
Buscar productos
Ingresar / Registrarse
Heladera Tokyo Mod Magna Silver Gt-273
F.h. 2 P
Gs. 2.150.000
Precio Financiado
2 cuotas de 1.344.000
Marca: Tokyo

¿Qué estás buscando? Escribí aquí..
En Stock
Comprá al CONTADO
Gs. 1.989.000
ó pedí en CUOTAS
15x Gs. 208.000

BRISTOL
Categorías Marcas Sucursales Trabaja con nosotros Pagar
Heladeras (36)
Visicoolers (3)
Winecoolers (2)
Marcas
Consul (4)
Consumer (1)
Electrolux (3)
Midea (7)
Tokyo (1)
Precio (PYG)
Desde
Hasta
OK
Color
Blanco (2)
Midea
Congelador Midea 220 litros horizontal 1...
PYG 1.809.000
18 x Gs. 169.000
CONSULTAR

750.000 GS
(0971) 74 66 63
ASUNCIÓN / BARRIO OBRERO
LUQUE - AV. LAS RESIDENTAS
GRM

Mueblería Humelcar Junior
800.000
850.000

CONTRATO Nº 015 /2022

"ADQUISICION DE ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

ÍTEMS Nº 1, 2, 4, 5 Y 6

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA,*** domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **ABG. JULIO CESAR ROMERO PEDROZO** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 3.179.566**, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FULL OFFICE S.R.L.**, con **RUC Nº 80028600-6**, domiciliada en calle Concepción 682 c/ Mallorquín, de la ciudad de Caacupé, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BLAS CORREA TORALES**, con **Cédula de Identidad Nº 3.521.097,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" ÍTEMS Nº 1, 2, 4, 5 Y 6**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato para la *Adquisición de enseres para la Junta Departamental,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.700. Sujeta a aprobación de reprogramación de presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para los "Adquisición de enseres para la Junta Departamental", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 060 /2022.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	UM	Present.	Cant.	Marca	Proce dencia	Precio unitario	Precio total
1	Espejo para baño	Unidad	Unidad	2	FULL OFFICE	PY	520.000	1.040.000
2	Horno Eléctrico	Unidad	Unidad	1	JAM	CHINA	1.020.000	1.020.000
4	Termo Frio-Caliente	Unidad	Unidad	3	BIG7	CHINA	150.000	450.000
5	Televisor	Unidad	Unidad	3	LG	CHINA	6.200.000	18.600.000
6	Microondas	Unidad	Unidad	1	JAM	CHINA	989.000	989.000
							Precio Total	**22.099.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.099.000 (guaraníes veintidós millones noventa y nueve mil). IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago de los productos proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Cordillera, previa presentación de factura crédito en la secretaría de administración y finanzas de la convocante dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la misma, en base a notas de remisión y documentaciones correspondientes junto con la orden de compra, , Ajustándose al plan financiero, al código de contratación y a las transferencias realizadas por el ministerio de hacienda. no se otorgarán anticipos. en ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. Para la aplicación del art. n° 41 de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Conforme A las disposiciones para las contrataciones con organismos de la administración central, el oferente que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza. EL PAGO ESTARA SUJETO A APROBACION DEL PRESUPUESTO Y SE REALIZARA EN SU TOTALIDAD CON PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES. El plazo de entrega de los bienes es: Después de (10) diez días hábiles de la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. La entrega de los bienes será verificada por el departamento de bienes patrimoniales, Secretaría de obras públicas, y Secretaría General. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor: Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: Dentro de los cinco (5) días hábiles, contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.

Obs: Los precios deben incluyen la provisión y la instalación completa de los bienes requeridos en el lugar donde la Convocante requiera.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Junta Departamental y Secretaría General.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Abog. Blás Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 [illegible]

SR. BLAS CORREA TORALES
FULL OFFICE S.R.L.
RUC Nº 80028600-6

CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2022
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli,** nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COMACO S.R.L."**, con **RUC Nº 80056552-5**, domiciliada en las calles Comunero N° 64 c/ José Concepción Ortiz, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Milciades Toledo Morínigo** con Cédula de Identidad N° 2.939.784, con suficiente poder para obligarse en carácter de Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS - PLURIANUAL"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 415.250.** Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODÓMESTICOS - PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1376/2022. ----------

COMACO S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2022	Cantidad 2023	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total 2022	Precio total 2023
5	56101520-010	Ropero	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	12	8	2.592.000	31.104.000	20.736.000
6	52141501-002	Heladera de 2 puertas	JAM	China	Unidad	Unidad	4	11	3.245.000	12.980.000	35.695.000
7	52141501-004	Freezer -20°C vertical	Whirpool	Brasil	Unidad	Unidad	1	0	4.655.000	4.655.000	-
11	52141519-001	Horno Eléctrico 60 L	Tokyo	China	Unidad	Unidad	4	11	1.020.000	4.080.000	11.220.000
12	52141504-9998	Placa infrarroja	JAM	China	Unidad	Unidad	4	6	770.000	3.080.000	4.620.000
									Precio Total	55.899.000	72.271.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 128.170.000 (guaraníes ciento veintiocho millones ciento setenta mil). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes será en su totalidad para cada ítem adjudicado en los años que le corresponda (2022 y 2023) y el plazo para la entrega de los mismos es de 30 **(treinta) días** calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor para las cantidades del año 2022 y el plazo de entrega para las cantidades correspondientes al año 2023 será hasta el 15 de marzo del mismo año.----------

La recepción quedará a cargo de los responsables la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------

La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales.----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

COMACO S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CONTRATO N°43/2022

Entre la municipalidad de LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO en domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la oura, la firma **EOS S.R.L.** con RUC Nº 80061451-8, domiciliada en Ruta Nacional PY07 "Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia" – km 13 – Hernandarias, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. Paola Andrea Ovejero Romero, con Cédula de Identidad N° 2.223.161, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ENSERES EN EL MARCO DEL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ENSERES EN EL MARCO DEL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***406.430.***

EOS S.R.L.
RUC 80061451-8

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 406.430.**

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2022 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ENSERES EN EL MARCO DEL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO.-**, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1251/2022.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	2	ASUS	CHINA	9.325.555	18.651.110
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	1	ACER	CHINA	13.483.764	13.483.764
3	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	1	GIGABYTE	CHINA	22.126.510	22.126.510
6	43212110-002	Impresora multifuncion laser	Unidad	UNIDAD	1	HP	CHINA	5.397.750	5.397.750
7	45111609-001	Proyector multimedia	Unidad	UNIDAD	2	BENQ	CHINA	8.252.241	16.504.482
8	52141502-001	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	1.096.667	1.096.667
9	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	2.002.916	2.002.916
									79.263.199

Monto de adjudicación: por un monto de GS. 79.263.199.- (Son guaraníes setenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil cientos noventa y nueve-) IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EOS S.R.L.
RUC 80061451-8

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

CONTRATONº 77/2022.

CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2022
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
ID N° 407.392.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, con **RUC N° 80052965-0**, domiciliada en las calles Milano 941 c/ Colón, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GENARO FABIAN BOGADO ORUE**con Cédula de Identidad N°1.257.812, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIONDE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La Resolución N° 1327/2022 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.392.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 14/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1327/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. 80052965-0			
					Marca	Procedencia	Unitario	Total
10	52141501-002	HELADERA DE 212 LTS	Unidad	7	Electrolux	China	2.050.000	14.350.000
Total adjudicado al oferente								14.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 14.350.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL),IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Genaro Bogado Orué
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 58

LCO Nº 09/19

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

2019

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 80E.867-5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 58/2019

PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019.- ID Nº 361.347.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República de Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **GU LLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, con **C.I.C. Nº 808.867**, en su carácter de Representante Legal de la firma **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ., R.U.C. Nº 808867-5**, domiciliada en la calle Avda. Mcal. Lopez - Barrio San Antonio, de la ciudad de Ayola/ Misiones - Paraguay, con Teléf. Nº (072) 222-454/(0972)235-555, **e-mail:** parana-comercial@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**, de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019**, adjudicada por Resolución Nº 97 de fecha 13 de agosto de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 97/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 540 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.---------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **361.347.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 – ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 97 de fecha 13 de agosto de 2019.----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-5

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PARANA COMERCIAL			
						MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (*)	PRECIO TOTAL (*)
		COMANDO DE ARTILLERIA DEL EJERCITO							
14	Congeladora horizontal	Congeladora horizontal de dos puertas de 430 litros, color blanco.	2	UNIDAD	CAJA	MIDEA	CHINA	2.995.000	5.990.000
16	Heladera de dos puertas	Heladera de pie de 280 litros de dos puertas, color blanco.	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.495.000	2.990.000
								TOTAL	8.980.000
		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO							
23	Heladera de dos puertas	Heladeras de 2 puertas, de 12 pies	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.495.000	2.990.000
24	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Cocina industrial eléctrico, capacidad 4 hornallas de 40x40 cm. doble quemadores de hierro fundido para tachos de 300 litros, estructura de hierro y chapa de acero, sin horno y con accesorios	1	UNIDAD	UNIDAD	VENANCIO	BRASIL	3.445.000	3.445.000
28	Horno electrico (microonda)	Horno eléctrico (microonda) de 31 lts.	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	450.000	900.000
								TOTAL	7.335.000
		TERCERA DIVISION DE CABALLERIA							
33	Aire acondicionado	Aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	2.100.000	4.200.000
								TOTAL	4.200.000
		SEXTA DIVISION DE INFANTERIA							
46	Horno de uso comercial	Horno tubo convector eléctrico trifásico de 10 bandejas . Control de temperatura máxima 300ºC, tiempo y vapor. Puerta en Acero Inoxidable. Medidas de las Bandejas: 58x58 centímetros Estructura en Acero Carbono de alta resistencia Capacidad de Producción de 300 Panes/horneada Motor Trifasico de Bajo Consumo. Los hornos de convección utilizan ventiladores para hacer circular el aire alrededor de los alimentos que se cocinan. Aunque sus elementos de calentamiento son similares a los hornos térmicos convencionales, los ventiladores permiten que el alimento se cocine alrededor con un 25% más rápido y de forma más uniforme, es decir, que los ventiladores se encargan de que la temperatura sea la misma en cada rincón.	1	UNIDAD	UNIDAD	GENERICO	NACIONAL	8.500.000	8.500.000
								TOTAL	8.500.000
		CIMEE (FF30)							
72	Silla para Auditorio	Silla tipo auditorio fijas en 04 patas negra espuma inyectada en poliuretana revestida en tejido o similcuero color negro, con pupitre revatible sin canasto	40	UNIDAD	UNIDAD	CONSUMER	CHINA	315.000	12.600.000
								TOTAL	12.600.000
		ECEME							
77	Aire acondicionado	Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU, Incluye accesorios para instalación y puesta en funcionamiento, con mano de obra incluida- 3 años de Garantía del Fabricante es pedida por el Representante Local	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	7.300,000	7.300,000
79	Congeladora horizontal	Congeladora Horizontal con capacidad neta de 400 Litros del Freezer 403 Litros, Volumen total de la Congeladora de 400 litros Neto - tensión eléctrica 220 V/ 50 Hz. -temperatura mínima Freezer: -18° C, temperatura promedio en el refrigerador: 3° C con los - guientes accesorios incluidos en la heladera - Freezer - (Parrilla congelador - porta huevos- gavetas transparente para frutas y otros) gas refrigerante tipo R134 A- Garantía mínima de 1 año y deberá acreditar su existencia en el mercado de como máximo 2 años - tener representante - servicio técnico y stock de repuestos en el país.	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	2.730.000	2.730.000
80	Sillon Ejecutivo	Sillon Ejecutivo recubierto de ecocuero, cortabrazo cromados, mecanismo sincronizado. Reclinamiento (inclinación de la rodilla) con cuatro posiciones de bloqueo con sistema anti choque y perilla para regular la tensión. Elevación neumática. Base cromada de 5 puntas con ruedas de desplazamiento con silicona, fabricada en aluminio con cubierta de plástico en el mismo material. Acojinamiento en poliuretano inyectado de 53 kg/m3 de densidad y retardante al fuego. Brazos de aluminio pulido con cadera cojinada. Cabecera integrada. Colores negro o marrón/cafe. Uso: Dirección Presidencial. Dimensiones: Altura piso-asiento: 50-57cm. Altura Fondo: 70 cm. Altura Frente: 65 cm. Altura Total: 122-130 cm. Garantía de 1 año como mínimo.	3	UNIDAD	UNIDAD	CONSUMER	CHINA	920.000	2.760.000
								TOTAL	12.790.000
		COMISOE							
86	Sillas giratorias	Sillas giratorias, tapizado en cuerina color negro con base a gas giratoria, tipo ejecutivo, con apoya brazo y respaldero alto	1	UNIDAD	UNIDAD	CONSUMER	CHINA	920.000	920.000
								TOTAL	920.000
								TOTALES	56.325.000

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.-

PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	2	0	540	10	3	99	COMARTE	8.980.000
2	10	4	0	540	10	3	15	TEE	7.335.000
2	10	6	0	540	10	3	2	3RA DC	4.200.000
2	10	6	0	540	10	3	16	6TA DI	9.500.000
2	15	1	0	540	30	1	11	CIMEE (FF30)	12.600.000
2	15	2	0	540	10	3	11	ECEME	12.790.000
2	15	6	0	540	10	3	7	COMISOE	920.000
TOTAL									56.325.000

Parana Comercial de
Guillermina Rodrig
RUC: 808.867-5

Total adjudicado: Gs. 56.325.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos veinte y cinco mil).

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 67

LCO Nº 09/19

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: TUPI RAMOS GENERALES S.A

Teléfonos UOC Nº 021 - 296-265

2019

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 67/2019

PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019.- ID Nº 361.347.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, con **C.I.C. Nº 3.525.927**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A. R.U.C. Nº 80031970-2**, domiciliada en la Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción- Paraguay, con **Teléf. N° 515-941**, **email: www.tupisa.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**, de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019**, adjudicada por Resolución N° 97 de fecha 13 de agosto de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM),** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 97/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 540 – Objeto del Gasto Específico – Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.---------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.347.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 – ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 97 de fecha 13 de agosto de 2019.----------

DEPARTAMENTO LICITACIONES

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	TUPI S.A. MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (*)	PRECIO TOTAL (*)
		COMANDO DE ARTILLERIA DEL EJERCITO							
15	Televisor LCD	Televisor color LCD de 32" Con entrada HDMI, soporte giratorio, entrada USB, Easy Link, full HD 1920X1080 Pixeles	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.702.000	3.404.000
16	Cafetera electrica	Cafetera eléctrica, rendimiento para 36 tazas con porta filtro removible a lavable.	2	UNIDAD	CAJA	TOKYO	CHINA	230.000	460.000
								TOTAL	3.864.000
		TROPAS ESPECIALES - EJC. EJERCITO							
22	Televisor Led	Televisor color LED de 42" con entrada HDMI, soporte giratorio, entrada USB, Easy Link, full HD 1920x 1080 pixeles	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.702.000	1.702.000
								TOTAL	1.702.000
		PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA							
42	Aire acondicionado	Aire Acondicionado de 48.000 BTU Frio/Calor, control remoto, super salida de aire, 5 paletas y control automático de ventilación, funciones sleep, función auto restart, facil lavado de filtro, monofásico, modo sleep, deshumidificación incorporada, amplio angulo de oscilación, incluye instalación y puesta en marcha del equipo con accesorios para la instalación.	3	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	8.300.000	24.900.000
								TOTAL	24.900.000
		SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (FF 30)							
44	Aire acondicionado	Aire acondicionado Tipo Split de 48.000 BTU frio/calor control remoto, super salida de aire, 7 paletas y control automático de ventilación, función sleep, funcion auto restart, facil lavado de filtro, monofasico, modo sleep, deshumidificación incorporada, amplio angulo de oscilación, incluye instalación y puesta en marcha del equipo con accesorios para la instalación, teniendo en cuenta la Circular DNCP/02/2015 por la cual se informa sobre las directrices emitidas por la SEAM sobre la protección de la Capa de Ozono y Calidad del Aire	2	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	8.300.000	16.600.000
								TOTAL	16.600.000
		TERCER CUERPO DE EJERCITO (FF 30)							
57	Televisor LCD	Televisor 32" LCD de 30 Canales, con entrada de audio y video, con control remoto	3	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.031.000	3.093.000
58	Horno electrico	Horno Electrico de 220V, de 30 lts con dos hornillas.	6	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	400.000	2.400.000
								TOTAL	5.493.000
		CIMEE (FF 30)							
62	Congelador Horizontal	CONGELADOR HORIZONTAL 2 tapas. Frio/humedo. Congelamiento rapido. Panel de control. Gabinete interno y externo con chapa de acero pintado. Capacidad bruta: 410 Lts, Clasificacion energetica: A. Funcion: freezer o refrigerador. Con ruedas para transporte. Control de temperatura: termostato en el panel frontal. Consumo de energia: 82 KW/mes.	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	2.307.000	2.307.000
63	Televisor Led	TELEVISOR LED DE 32", Full HD, 60 Hz, USB Movie x2, HDMI x3, Modo futbol, Full Web Broser, Wifi- Incorporado	1	UNIDAD	CAJA	JAM	CHINA	1.030.000	1.030.000
								TOTAL	3.337.000
								TOTALES	55.896.000

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.-

TUPI RAMOS GENERALES S.A.									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	2	0	540	10	3	99	COMARTE	3.864.000
2	10	4	0	540	10	3	15	TEE	1.702.000
2	10	6	0	540	10	3	11	1RA DI	24.900.000
2	10	6	0	540	30	1	12	2DA DC (FF 30)	16.600.000
2	10	6	0	540	30	1	99	III CE (FF 30)	5.493.000
2	15	1	0	540	10	3	11	CIMEE	3.337.000
TOTAL									55.896.000

Total adjudicado: Gs. 55.896.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil).-

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será en coordinación con la Giraduría afectada en el presente Contrato a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra. El horaric de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs. Lugar de entrega: Avda Autopista Ñu Guazú y Dr. Semidei. Tel: 290 - 851.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.